

COMUNICADO

El Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario (FONACSAH), la Federación Nacional de Agricultura y Ganaderos de Honduras (FENAGH) y la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), a los **IMPORTADORES DE AGUACATE Y SUBPRODUCTOS DEL AGUACATE Y PÚBLICO EN GENERAL, COMUNICA LO SIGUIENTE:**

Que a partir del **1 DE SEPTIEMBRE DEL 2022** se estará aplicando la Ley del Fondo Nacional para la Competitividad del Sector Agropecuario de Honduras (FONACSAH) Decreto 143-2013 a la producción nacional e importaciones de aguacate y subproductos de aguacate, en el siguiente orden:

L.0.40 (CUARENTA CENTAVOS DE LEMPIRA) POR LIBRA DE AGUACATE Y SUBPRODUCTO DE AGUACATE PRODUCIDA EN EL PAÍS O IMPORTADA.

Por lo que un requisito que exigirá el SENASA y la Plataforma electrónica de importaciones del SENASA para el otorgamiento de permisos fitosanitarios de importación, será el respectivo código de aprobación de la FENAGH con el que se demuestra haber realizado el pago de la cuota de fomento agropecuario para el rubro de Aguacate.

Para ello, los importadores de aguacate y subproductos de aguacate deberán previo a solicitar el permiso de importación al SENASA, ingresar a la siguiente plataforma que se encuentra en la página Web de la FENAGH (www.fenagh.net) :

<http://recaudo.fonacsah.hn/cfpo/view/Login.aspx>

En dicha plataforma, si aún no se encuentra registrado como importador, deberá registrarse para obtener su nombre de usuario y contraseña. Si ya está registrado, deberá iniciar sesión colocando su nombre de usuario y contraseña para registrar su importación y adjuntar el respectivo comprobante de pago de la cuota de fomento agropecuario.

PARA CUALQUIER CONSULTA, PUEDE COMUNICARSE CON EL PERSONAL OFICIAL DE RECAUDO DE LA CUOTA DE FOMENTO AGROPECUARIO A LOS TELÉFONOS: 2231-1102 O AL 3287-3844.

Muchas Gracias.